

APROBACION DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente arriba referenciado relativo a la contratación de la “Servicio de impresión de 100.000 Cartillas del Embarazo bilingües, para su utilización en Centros de Atención Primaria con cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado X.”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y el Informe de la Intervención sobre la contabilización y fiscalización previa del expediente.

SEGUNDO: En la Memoria justificativa del Órgano proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El objeto del contrato es un servicio de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación a seguir es el procedimiento abierto simplificado. La tramitación del expediente es ordinaria y no está sujeta a regulación armonizada, según se define en los artículos 17, 19, 131, 156, 157, 158 y 159 de la LCSP

Todo ello, de acuerdo con los artículos 28 y 116 de la LCSP, que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente, la elección del procedimiento de licitación, la clasificación exigida a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 114/2023 de 25 de julio del Consell, por el que se declara el cese y se nombra a las personas titulares de subsecretarías de los departamentos del Consell (DOGV núm. 9647 de 25/07/2023), así como los artículos 28 I) y 69 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Apartado Tercero, A) de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del contrato, por un importe de 34.000,00 € (TREINTA Y CUATRO MIL EUROS) sin IVA , siendo el IVA de 1.360,00 € (MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS) , ascendiendo el total IVA incluido a 35.360,00€ (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTSO SESENTA EUROS) , con cargo a las aplicaciones presupuestarias y distribuido en las anualidades siguientes:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe sin IVA	Tipo IVA	IVA	Importe con IVA
G01100203GE00000 413A00 22799	2024	34.000 €	IVA 4%	1.360 €	35.360 €

TERCERO.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, siendo de tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada

València, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

(Por Resolución de 1 de noviembre de 2023, DOGV núm. 9718 de 06/11/2023)